




## LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA HACE SABER:

- 1) Que según establece el Art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, pero además menciona que la reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.
- 2) Que el 14 de marzo del presente año, fue publicado en el Diario Oficial N° 51, el Acuerdo N° 272, que contiene autorización del Ministerio de Hacienda, para que el MINSAL, incorpore en el Fondo de Actividades Especiales, el cobro por la reproducción de documentación que se solicite según la LAIP,
- 3) Que a partir del día 5 de septiembre 2018, el servicio que demande reproducción de material tendrá el siguiente costo:

Fotocopias \$0.05 ctvos c/u  
Impresiones \$0.10 ctvos c/u  
Grabación en Cd o DVD (incluye cd o dvd) \$1.00

Dichos montos serán cancelados por el solicitante, previo a retirar la información requerida, en la colecturía que para tal fin esta habilitada en esta Secretaria de Estado.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información





# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: *Tito Antonio Bazán Velásquez*

**TOMO Nº 418**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 14 DE MARZO DE 2018**

**NUMERO 51**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdos Nos. 908, 909, 911, 914, 919, 920, 922, 923, 924 y 929.- Se archivan memorias de informes de labores de diferentes instituciones públicas. ....	3-11	<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 926.- Se aprueba el informe de labores del Ministerio de Turismo, correspondiente al período de junio del 2016 a mayo del 2017. ....	11	Acuerdo No. 216.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 647, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete...	18
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdo No. 15-1154.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Eduardo José Berganza Lorenzo. ....	19
Estatutos de la Iglesia Profética Redención en Cristo y Acuerdo Ejecutivo No. 277, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	12-14	Acuerdos Nos. 15-0121, 15-0158, 15-0159, 15-0160, 15-0161, 15-0162, 15-0163, 15-0165, 15-0166, 15-0167, 15-0168 y 15-0237.- Ampliación de servicios en diferentes centros educativos oficiales. ....	19-26
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>RAMO DE HACIENDA</b>		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Acuerdos Nos. 201 y 272.- Incorporación de precios a dos Acuerdos Ejecutivos. ....	15-16	Acuerdo No. 78.- Se modifica el Acuerdo No. 265, de fecha 8 de julio de 1983. ....	27
Acuerdo No. 282.- Se otorgan incentivos fiscales a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)....	17	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdo No. 10-D.- Se Autoriza a la Licenciada Yancy María Jacobo Alvarado, para ejercer las funciones de notario. .	27

ACUERDO No. 272

San Salvador, 5 de marzo de 2018.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Salud y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 887 de fecha 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 399 de fecha 29 de mayo de 2013, se autorizaron precios para la venta y prestación de servicios, comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud.
- II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la Oficina de Información y Respuesta (OIR), realiza la atención de solicitudes de ciudadanos que en su mayoría representa un volumen de información impresa y digital de forma considerable, lo cual implica que el Ministerio asuma los costos de las mismas, por lo que se ha determinado la necesidad de incorporar precios para la recuperación de los mismos, a través del Fondo de Actividades Especiales,

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Incorporar al Acuerdo Ejecutivo No. 887 de fecha 21 de mayo de 2013, el Romano VI que contiene precios, los cuales incluyen IVA, conforme la tabla siguiente:

#### VI. VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS

CONCEPTO	ESTRUCTURA DE PRECIOS (DOLARES – EE.UU.)		
	A	B	C=A+B
	COSTO <sup>1/</sup>	IVA	TOTAL
1. Servicio de fotocopia tamaño carta	Costo de la copia, determinado por Ministerio de Salud o Contrato de Servicio adquirido	% de Impuesto IVA	Precio Total
2. Servicio de fotocopia tamaño oficio			
3. Servicio de impresión blanco y negro	Costo de la impresión, determinado por Ministerio de Salud o Contrato de Servicio adquirido	% de Impuesto IVA	Precio Total
4. Servicio de grabación en CD o DVD (incluye CD o DVD)	Costo de adquisición del CD o DVD	% de Impuesto IVA	Precio Total

<sup>1/</sup> El Costo será establecido por el MINSAL, mediante resolución ministerial

2. Se incorpora después del numeral 2, del Acuerdo Ejecutivo No. 887, los numerales siguientes:
  - 2.a Los precios contenidos en el Romano VI, no serán aplicables cuando las solicitudes de información sean requeridas en procesos de investigación por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.
  - 2.b El Ministerio de Salud, podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos, organizados por parte de entidades del sector privado y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos Interinstitucionales .
3. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería -Fondo de Actividades Especiales - Subcuenta Ministerio de Salud".
4. Se mantiene sin ninguna otra modificación el resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 887 de fecha 21 de mayo de 2013.
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda CECáceres".

**HOY SE EMITIO LA RESOLUCION MINISTERIAL No. 127 QUE DICE:**

San Salvador, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 887 de fecha 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 399 de fecha 29 de mayo de 2013, se autorizaron precios para la venta y prestación de servicios comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud.
- II. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la Oficina de Información y Respuesta (OIR), realiza la atención de solicitudes de ciudadanos que en su mayoría representa un volumen de información impresa y digital de forma considerable, lo cual implica que el Ministerio asuma los costos de las mismas, por lo que se ha determinado la necesidad de incorporar precios para la recuperación de los mismos, a través del Fondo de Actividades Especiales.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 272 de fecha 05 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 51 Tomo No. 418 de fecha 14 de marzo de 2018, se incorporó al Acuerdo Ejecutivo N° 887 de fecha 21 de mayo de 2013, el Romano VI, que contiene tabla de "Venta de Bienes y Prestación de Servicios Diversos" que incluye IVA, relacionada con la recuperación de los costos por venta de servicios de reproducciones, impresiones y grabación por la Oficina de Información y Respuesta.

**IV. POR TANTO,**

En razón de lo anterior, este Ministerio en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:**

- I. Mediante la tabla siguiente autorizar la definición de los precios de los servicios a comercializar:

**VI. VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS**

CONCEPTO	ESTRUCTURA DE PRECIOS (DOLARES-EE-UU)		
	A	B	C=A+B
	COSTO	IVA	TOTAL
1. Servicio de fotocopia tamaño carta	\$0.044	\$0.006	\$0.05
2. Servicio de fotocopia tamaño oficio			
3. Servicio de impresión blanco y negro	\$0.088	\$0.012	\$0.10
4. Servicio de grabacion en CD o DVD (Incluye CD o DVD)	\$0.880	\$0.120	\$1.00

**HAGASE SABER:** Ministra de Salud (F.) "EVIOLETAE"

**DIOS UNION LIBERTAD**

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante  
Ministra de Salud

